PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 002-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Para la Contraloría General de Santiago de Cali (CGSC), la información no es solo un activo corporativo, sino un bien público sujeto a la Ley 1712 de 2014. La entidad en su mapa de riesgos ha identificado los riesgos de: “Posibilidad de Afectación Económica y Reputacional por No instalación de los patch de seguridad liberados por los fabricantes sobre el software del motor de las bases de datos y sistemas operativos. debido a Desactualización del motor de bases de Datos y sistemas operativos” y “Posibilidad de Afectación Económica y Reputacional por Falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica de la entidad debido a Obsolescencia Tecnológica”, que podrían materializarse teniendo como consecuencias traumatismo en el ejercicio del control fiscal, que tendrían un impacto catastrófico para la Entidad.

La entidad opera una plataforma tecnológica que soporta servicios críticos de gestión documental, históricos de recursos humanos y financieros, y portales de información pública. Los sistemas que corren sobre esta plataforma son ambientes de producción y de naturaleza documental e histórica, con requisitos estrictos de integridad, disponibilidad, trazabilidad y custodia de la información para efectos de auditoría y cumplimiento normativo.

La infraestructura actual incluye bases de datos Oracle 9i y posteriores, almacenamiento y respaldos en Oracle Cloud Infrastructure OCI, servidores virtuales y portales alojados en Oracle Cloud Infrastructure OCI, la solución de virtualización Oracle VM, acceso remoto mediante VPN y componentes locales de red y seguridad. Complementan la arquitectura servidores Linux locales y en la nube, virtualización KVM, almacenamiento en la nube para respaldos y archivos compartidos locales, balanceadores de carga y redireccionadores en Oracle Cloud Infrastructure OCI, DNS público en OCI, firewall local basado en iptables, proxy local, servidor OpenVPN con autoridad certificadora local y túneles VPN site to site entre el datacenter local y Oracle Cloud Infrastructure OCI.

La naturaleza productiva y documental de estos ambientes implica una complejidad técnica elevada por la coexistencia de plataformas on premise y en la nube, la heterogeneidad de tecnologías y la necesidad de mantener políticas de retención, custodia y evidencia para procesos de control fiscal. Esta complejidad exige procedimientos validados de respaldo y restauración, afinamiento especializado de bases de datos Oracle, gestión de virtualización y garantía de conectividad segura entre entornos locales y en la nube.

JUSTIFICACIÓN:

La seguridad y privacidad de la información es una prioridad para la CGSC, teniendo presente que su vulneración puede llegar a tener impactos a nivel legal, de imagen y operacional, en el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos de la Entidad, se establecen los principios orientadores de seguridad que buscan garantizar la disponibilidad, integridad, privacidad, continuidad y autenticidad, así como la aplicación de mecanismos que eviten la vulneración de la seguridad y privacidad de la información, orientados a la mejora continua y al adecuado desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y a cumplir con los lineamientos emitidos por MinTIC en materia de seguridad digital, de tal manera que se garantice el derecho fundamental al acceso de la información y apuntar al cumplimiento de la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de los servicios de la entidad.

Los ambientes descritos son críticos para la operación institucional y contienen información de valor probatorio cuya indisponibilidad o alteración tendría consecuencias operativas, legales y fiscales. La complejidad técnica es alta por la plataforma híbrida (on premise y en la nube) y la coexistencia de versiones históricas de bases de datos, arquitecturas virtualizadas, integraciones entre entornos locales y OCI y requisitos estrictos de auditoría. Estas condiciones demandan soporte con experiencia probada en entornos productivos y en tecnologías Oracle, así como prácticas robustas de gestión de cambios, respaldo y recuperación.

Este soporte especializado es crítico para compensar el ciclo de vida finalizado de versiones legadas, garantizando la continuidad operativa mediante parches de seguridad y configuraciones de endurecimiento (hardening)

En virtud de lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de Seguridad Digital y Continuidad de los Servicios emitidos por el MinTIC, la Oficina de Informática requiere la contratación de servicios especializados de soporte técnico de segundo y tercer nivel. Esta solicitud tiene como objetivo primordial la mitigación de riesgos asociados a vulnerabilidades tecnológicas, así como garantizar los pilares de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

Para ello, se requiere la asignación de un total de ciento veinte (120) horas anuales destinadas a actividades de administración, configuración, afinamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la arquitectura híbrida de la Entidad, la cual comprende: el motor de bases de datos Oracle 9i y versiones posteriores, la plataforma de virtualización Oracle VM, los servicios de cómputo, almacenamiento y respaldo en Oracle Cloud Infraestructura (OCI), así como la gestión y aseguramiento del entorno de acceso remoto vía VPN.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la resiliencia de los servicios digitales y la custodia de la memoria institucional de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Se deja constancia que la presente contratación hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Informática

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

NELSON ACOSTA NÚÑEZ

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONTRATOS A CELEBRAR

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO

Servicios especializados de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, administración, configuración y afinamiento para las bases de datos Oracle 9i y posteriores, la solución de virtualización Oracle VM, el servicio de almacenamiento y respaldo en Oracle Cloud, los servidores virtuales y portales en Oracle Cloud y el ambiente de acceso remoto por VPN con el propósito de garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y cumplimiento de los ambientes de producción, documentales e históricos de la Contraloría General de Santiago de Cali.

2.2 FICHA TÉCNICA:

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
de datos Oracle 9i y posteriores.	Administración, afinamiento, aplicación de parches, optimización de índices, gestión de estadísticas, actualización de versiones, configuración de características, actualizaciones de versión, respaldos y restauraciones, configuración de herramientas de administración.
Administración bases de datos MySQL y otros motores.	Soporte a instancias MySQL y tareas de integridad, actualización de versiones, configuración de características, actualizaciones de versión, respaldos y restauraciones, configuración de herramientas de administración, migraciones hacia otras versiones y/o plataformas y desde otros motores.
Administración servidores Linux.	Gestión Sistema Operativo, aseguramiento, desempeño y registros, para servidores

	locales y en OCI; respaldos y aplicación de parches y upgrade de versiones.
Virtualización KVM, Oracle VM y otros virtualizadores.	Gestión de hipervisores y VM's, solución de errores, gestión y creación de plantillas, snapshots e imágenes, aplicación de parches, upgrades de versión y migración entre hipervisores.
Almacenamiento y respaldos en OCI.	Gestión de buckets, políticas de retención, restauraciones, respaldos programados, pruebas de restauración periódicas, gestión de script para automatización de respaldos entre on Premise y nube.
Servidores web, balanceo y DNS en OCI.	Gestión de servidores web (monitoreo , parches, aseguramientos, actualizaciones de versión) balanceadores de carga; DNS público y redireccionamientos, revisiones periódicas; despliegues controlados.
Red y seguridad perimetral.	Gestión de Firewall iptables, Proxy, segmentación de red, revisión de reglas y auditoría de procesos.
VPN site to site on Premises – OCI.	Monitoreos y pruebas periódicas de túneles entre Datacenter local y OCI, reconfiguraciones de túneles y dominios de encripción, actualizaciones y solución de errores.
OpenVPN y gestión de entidad certificadora local.	Gestión de servidor OpenVPN y servidor de entidad certificadora, actualizaciones, upgrades de versión, solución de errores.
Monitoreo y respuesta a incidentes.	Configuración de alertas, evaluación y diagnóstico de incidentes, solución de errores con atención 7x24 y respuesta presencial en dos (2) horas, en caso de ser requerido.
Documentación.	Entrega de informe con detalle técnico de las actividades realizadas.
Personal mínimo requerido	Ingeniero para servicio de soporte (1).
Certificaciones que debe acreditar el personal que prestará el servicio de soporte	• Bases de datos Oracle: 1. Oracle Certified Professional Database Administrator 9i (Requerida). 2. Oracle Certified Professional Database Administrator versiones superiores a 9i (requerida al menos una). • Alta Disponibilidad: 1. Oracle Real Application Clusters Certified Implementation Specialist (versiones 11g o superiores, requerida al menos una). • Virtualización: 1. Oracle VM3 Implementation Specialist (Requerida). 2. Oracle VM 3.0 for x86 Certified Implementation Specialist (Requerida).
Acreditaciones: El proponente deberá aportar la siguiente documentación del profesional asignado para la ejecución del proceso contractual.	• Copia de la tarjeta o matrícula profesional. • Copia de las certificaciones Oracle • Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso. • Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su

	dedicación y disponibilidad al servicio durante el plazo del contrato. • Carta de autorización para el uso de la hoja de vida debidamente suscrita por el profesional, en original. En el caso que el profesional designado no cumpla con las condiciones solicitadas, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación.
Término de duración del servicio	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda la vigencia fiscal correspondiente. La prestación del servicio se desarrollará hasta por un total de ciento veinte (120) horas anuales, las cuales se ejecutarán conforme a las necesidades de la entidad contratante o a la programación previamente acordada.
Sede	Se requiere que el proveedor que preste el servicio objeto del contrato cuente con sede ubicada en la ciudad de Santiago de Cali y el personal asignado para la atención de la entidad esté ubicado en la ciudad de Santiago de Cali.
Reglas del personal	• El contratista estará obligado a brindar el personal aquí señalado y a reemplazarlo cuando la supervisión se lo solicite, garantizando, en todo momento, su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. • Si por las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados se requiera cambiar al profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este proceso de contratación, previa aprobación por parte de la Entidad. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento. • Si se requiere atención en sitio, ante una imposibilidad de realizar las actividades remotamente, el personal asignado debe presentarse físicamente en las instalaciones de la Entidad en un plazo no mayor a dos (2) horas.

2.3 CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	ARTÍCULO
81000000	81110000	81112000	81112003	Servicios centro de datos
81000000	81110000	81112200	81112220	mantenimiento software de servidores
81000000	81110000	81112200	81112205	Soporte Base de Datos

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la Ley, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, la ficha técnica y, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
- La prestación de servicio del soporte deberá ser por un término de un (01) año contado desde la firma del acta de inicio, sin que ello signifique que el plazo de ejecución del contrato sobrepase la presente vigencia fiscal.
- Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que, dentro de los términos del contrato, el supervisor de este establezca.
- Cumplir con las fechas que establezca la Entidad, para el cronograma de ejecución.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar las respectivas correcciones que, sobre el particular, efectúe el supervisor del contrato.
- Garantizar que el servicio se preste dentro del Plazo del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo de este.
- Será responsabilidad del Contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, la Contraloría General de Santiago de Cali no tendrá ningún vínculo laboral con dicho personal.
- Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento de este.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

2.5 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá discriminar los servicios prestados y el costo individual por cada servicio, anexando el recibido del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor.

A su vez, como requisito previo para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

1. Para que la Entidad proceda a realizar el pago correspondiente al valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:
2. Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y documentos anexos.
3. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

2.5.1 LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suscrito y perfeccionado el contrato, el mismo se ejecutará una vez se emita el correspondiente registro presupuestal y se imparta la aprobación de las pólizas de garantía a que haya lugar, procediéndose a la firma de acta de inicio.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las obligaciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por el CONTRATISTA y el supervisor que designe LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Donde lo determine el supervisor del contrato. Así las cosas, el ejercicio de las obligaciones pactadas podrán en los eventos en que así lo requiera este, llevarse a cabo de manera virtual e igualmente en los casos en que se considere necesario ser prestado de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5º, 7º y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y/o 7º de la Torre Alcaldía, CAM.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad del proceso de contratación será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el Numeral 3º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los

Artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, teniéndose como factor de evaluación el ofrecimiento más favorable.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Se deja constancia de que, si bien la etapa de estudio de mercado se consolidó con una única oferta válida por parte de los proveedores, la Contraloría General de Santiago de Cali, en ejercicio de su autonomía administrativa y en estricto cumplimiento del principio de planeación, procedió a determinar el presupuesto oficial. En consecuencia, el valor estimado y apropiado por la Entidad para la satisfacción de la necesidad pública a contratar se fijó en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.**

Las propuestas económicas que no presenten ofrecimiento económico por la totalidad y características de los ítems exigidos en la ficha técnica serán rechazadas.

Cuando la oferta económica supere el valor total establecido será rechazada la propuesta.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en el Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta.

Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato que se derive del presente proceso de contratación, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto para la vigencia 2026.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos (ITEMS) solicitados en la ficha técnica, **LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, no reconocerá reajustes, razón por lo cual el oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Así mismo, el valor de la oferta determinada en la plataforma de secop II debe ser igual a la diligenciada en los soportes de los documentos aportados al proceso.

Al elaborar su propuesta el Oferente deberá tener también en cuenta las condiciones de pago estipuladas.

Para efectos del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO	FECHA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144	2.1.2.02.02.008.99	30 DE JUNIO DE 2026

5. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Ofrecimiento más favorable.

La Entidad Estatal determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

A. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del Artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para

que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, verificará con el Registro Único de Proponentes renovado, actualizado y en firme con información con corte a 31 de diciembre de 2025, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda.
La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**,

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo Objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. La duración de cualquier

tipo de asociaciones, así como de las personas jurídicas oferentes, debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

5.1.1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según el modelo suministrado por **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en el ANEXO No 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Requisito que se cumple con la firma del formato por parte de la persona legalmente facultada.

Para los proponentes que se presenten mediante apoderado, para la presentación de la propuesta, deberán allegar poder en copia simple; sin embargo, el proponente adjudicatario, para suscribir el contrato, deberá presentar poder con el lleno de los requisitos establecidos en el código general del proceso y código de comercio colombiano.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas concordantes.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**:

I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo

para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En el caso de las cooperativas de trabajo asociado, éstas deberán acreditar la existencia y representación legal mediante la Licencia de Funcionamiento, la certificación de vigencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Certificado de Cámara y Comercio y los estatutos de la cooperativa, estos documentos deberán presentarse con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, así como el resto de documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

5.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y Postcontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Vigencia: En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

5.1.4. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

b) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

c) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**,

d) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.5. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado deberá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si la certificación es presentada por Revisor Fiscal, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador público, junto con copia de tarjeta profesional y certificado de

inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso.

Esta misma previsión aplica para las **personas jurídicas extranjeras** con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.6. DECLARACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.7. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni haber sido sancionado por la Procuraduría

General de la Nación que le impida contratar con el Estado, para ese efecto la entidad verificará tales circunstancias.

En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal. Así mismo se consultará en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a través del portal de servicio al ciudadano PSC.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.

5.1.9. CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de la persona autorizada para presentar la propuesta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo respectivo del Pliego de Condiciones. **ANEXO No. 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

5.1.11. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme.

En caso de prórroga del proceso, el RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.9, del decreto 1082 de 2015.

Nota: La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que los puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

5.1.12 GARANTIA DE SERIEDAD

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

La vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta deberá ser mínimo de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, término que de ser necesario se solicitará al proponente sea ampliado si las condiciones del proceso así lo exigen. En todo caso, la vigencia de la garantía deberá ser hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Si se llegare a prorrogar el plazo del Proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido por el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá tener lo siguiente:

- ✓ Sea otorgada a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**,
- ✓ Como tomador, figure su razón social completa, de ser un proponente plural, la razón social de todos sus integrantes;
- ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en el pliego de condiciones;
- ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la presente licitación pública.
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

El proponente deberá anexar a la garantía de seriedad de la oferta el certificado de pago de esta o el certificado de no revocatoria por falta de pago expedida por la aseguradora.

ADVERTENCIA SOBRE LA PRESENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS AL CIERRE DEL PROCESO

Los documentos destinados a acreditar los **Factores de Calificación / Ponderación** (Tiempo de respuesta, Disponibilidad, Mano de obra nacional e Incentivo a empresas de mujeres para asignación de puntaje) deberán ser allegados obligatoriamente al momento del cierre del proceso junto con la propuesta electrónica en el SECOP II. Al tratarse de factores que otorgan puntaje, **estos documentos no serán objeto de subsanación posterior.** La ausencia de su presentación al cierre dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en el factor correspondiente.

Por otra parte, los documentos tendientes a acreditar los **Criterios de Desempate** indicados en el literal respectivo, podrán ser aportados desde la presentación de la oferta. En caso de presentarse un empate matemático y de requerirse un documento aclaratorio o el soporte de una condición preexistente al cierre, la Entidad solicitará al proponente su subsanación, otorgando para ello el término perentorio establecido en el cronograma o en el informe de evaluación, de conformidad con las reglas de interoperabilidad y desmaterialización del Decreto 287 de 2026. Los documentos de desempate cargados con posterioridad al cierre solo

serán válidos si acreditan que la condición jurídica o laboral del proponente ya existía antes de la fecha y hora del cierre del proceso.

5.1.13 DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR

Sin perjuicio de los requisitos exigidos se deben agregar

PERSONA JURÍDICA

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal).
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal).
- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (del representante legal y empresa).
- Copia de la libreta militar si es menor de 50 años. (Representante legal).
- Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
- Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL).

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
- Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet).

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
- Certificado de antecedentes Policía Nacional.
- Certificado de Ingresos y Retenciones (en caso de persona natural con Régimen Simplificado), suscrito por contador público.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación.

5.2 CAPACIDAD TECNICA

La verificación de la capacidad técnica estará a cargo de la Secretaría General de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

5.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

La Entidad en aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 12 de Colombia Compra Eficiente del 05 de mayo de 2014, tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos y terminados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los cuales deben estar registrados en el RUP y relacionarlos en el **ANEXO No. 5 - FORMATO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA** y encontrarse clasificado al menos en uno de los códigos que se señalan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	ARTÍCULO
81000000	81110000	81112000	81112003	Servicios centro de datos
81000000	81110000	81112200	81112220	mantenimiento software de servidores
81000000	81110000	81112200	81112205	Soporte Base de Datos

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Para efectos de la verificación de esta experiencia, deberán presentar las **CERTIFICACIONES** o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante, las cuales deben de contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Identificación completa del contratante
- ✓ Nombre e identificación del contratista

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción y terminación
- ✓ Valor total del contrato, incluido adiciones, ajustes e IVA
- ✓ Porcentaje de participación en caso de haber sido ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el ANEXO No. 5 - FORMATO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA, y la respectiva certificación expedida por la entidad contratante, o documentos de soporte para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes aportados.

Para el caso de acreditación de valores en contratos suscritos con entidades públicas o personas de naturaleza mixta, en caso de diferencia entre los documentos aportados, primará el valor establecido en el RUP.
Solo se deberá presentar información sobre tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se relacionen en el Formato correspondiente. Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, no se aceptarán subcontratos.

No se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso. Igualmente, no se aceptarán auto certificaciones de experiencia. Así mismo no se tendrá en cuenta la experiencia de empresas fusionadas o escindidas.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV exigida. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con el código de clasificación UNSPSC establecido.
Cada una de las certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Sólo se deberá presentar información sobre tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan la propuesta en su orden.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para

las certificaciones, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente.

Realizada la conversión correspondiente, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato.

5.2.2. REQUISITOS MINIMOS TECNICOS

5.2.2.1 Los ítems ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la **FICHA TÉCNICA No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Para ello el proponente debe adjuntar con la propuesta compromiso de cumplimiento sobre las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, a través del **ANEXO No. 6** correspondiente, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

5.2.2.2. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (ANEXO No. 6): El proponente deberá garantizar su responsabilidad por todos los servicios y bienes a entregar si a ello hay lugar. Para ello deberá diligenciar el ANEXO No. 6 correspondiente suscrito por el representante legal del proponente, persona natural o del apoderado que presente la propuesta.

5.2.2.3: Teniendo en cuenta que los bienes y servicios requeridos por la Entidad deberán ser ejecutados con inmediatez y oportunidad por la justificación realizada en el análisis del sector y estudios previos, el proponente debe acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que cuenta con sede o al menos una sucursal en la ciudad de Cali. En caso de sucursal esta deberá tener una antigüedad de por lo menos un (1) año.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2025, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los documentos del presente proceso.

El Oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Análisis y evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de 2025. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 0.5

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al (<=75%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a (=>0,75).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

A. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio**.**

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de Suma de los componentes de los indicadores (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso particular de la **Cobertura de Intereses** cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

B. EVALUACIÓN ECONOMICA

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en la ficha técnica, también debe satisfacer los términos de ejecución, la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las propuestas habilitadas que cumplan con las condiciones generales solicitadas en el pliego de condiciones serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto, se ha determinado la asignación de 100 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

Se establece el método para ponderar el factor económico el de Menor Valor que consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula indicada más adelante.

FACTOR	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	MENOR PRECIO	Menor valor: El proponente que ofrezca el menor precio del total, de la oferta, obtendrá 60 puntos, los demás obtendrán Puntaje en forma proporcional descendente.	60

Serán objeto de evaluación económica las ofertas que:

- Sean consideradas como admisibles para continuar en el proceso.
- Que en la evaluación técnica no hayan sido calificadas con cero (0) puntos.
- No hayan incurrido en causal de rechazo.
- No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida.

El comité evaluador económico adelantará la calificación de las ofertas, así:

Se asignarán los SESENTA (60) PUNTOS a la propuesta que oferte el menor precio total incluido IVA. con sujeción a las condiciones del proceso. Los demás obtendrán un puntaje proporcional en relación con el menor valor ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El puntaje de las demás ofertas será asignado con relación al menor valor por regla de tres

En el evento que no se discrimine el valor del IVA, la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, lo considerará incluido en el valor señalado.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta más económica X Máximo puntaje}}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

Puntaje: Corresponde al puntaje a asignar una vez aplicada la fórmula.

Oferta más económica: Corresponde al menor valor ofrecido de todas las ofertas recibidas.

Máximo puntaje: 60 PUNTOS

Valor oferta a evaluar: Corresponde al valor de la oferta económica de la propuesta objeto de evaluación.

REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) **La oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).**

b) El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems establecidos en la ficha técnica en el **ANEXO No. 4 – OFERTA ECONOMICA**, el valor total de la oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado Para este aspecto el oferente diligenciará correctamente el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.

c) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

d) Se deberá incluir la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.

e) Los precios ofrecidos se mantendrán constantes durante el plazo de ejecución del contrato.

f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

g) la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando en su oferta económica se haya ofrecido lo exigidos y el valor ofertado no supere el valor presupuesto oficial estimado, so pena de incurrir en una de las causales de rechazo.

h) La oferta debe ser presentada en el formato que diseñó la Entidad para facilitar su comparación en forma impresa y debidamente firmada por el proponente o representante legal y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

i) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios en la oferta económica, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j) El equipo económico evaluador verificará que las ofertas no superen el presupuesto total, previa corrección aritmética de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en la plataforma SECOP II.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto a las siguientes deducciones por concepto de impuestos y contribuciones.

- Reteiva por Servicios del 19% sobre el valor de IVA
- Reteica por actividades de servicio de acuerdo con las actividades que tenga en el rut que aporte
- Estampilla Prodesarrollo 1%
- Estampilla prounivalle 2%
- Estampilla Prohospital 1%
- Estampilla Propacifico 0.5%
- Retefuente
- Pro Adulto mayor 2%
- PRO -familiar 2%

  Y demás gravámenes constituidos por ley.

C. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos que conforman el Anexo Técnico, el cual no deberán modificar ya que será causal de rechazo de la oferta y no será habilitada su propuesta para continuar con el proceso de selección.
Una vez habilitadas las propuestas jurídicas, técnica y presupuestal, continuaran en el proceso de selección y se procederá a ponderar o evaluar para determinar si la propuesta es la que mejor satisface las necesidades de la Entidad

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en las especificaciones técnicas, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas y requisitos señalados en los estudios previos.

FACTORES DE CALIFICACION

PONDERACION TECNICA HASTA 40 PUNTOS

La ponderación o calificación técnica, estará basada en los siguientes criterios:

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad	Tiempo de respuesta para soporte en sitio	- Menor o igual a 2 horas: 10 puntos - Mayor a 2 horas y hasta 4 horas: 3 puntos - Mayor a 4 horas o no ofrece: 0 puntos	10
1. Calidad	Disponibilidad horaria para atención de soporte	- 7 días × 24 horas: 10 puntos - 5 días × 24 horas: 3 puntos - 5 días × 8 horas o menos: 0 puntos	10
2. Apoyo a la Industria Nacional	Componente de mano de obra y origen del servicio	- Personal 100% nacional colombiano: 15 puntos - Personal mixto con reciprocidad: 5 puntos - 100% extranjero o sin convenio: 0 puntos	15

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
3. Incentivo Mujeres	Participación de emprendimientos o empresas de mujeres	- Cumplimiento de condiciones del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 287 de 2026: 5 puntos - No ofrece o no cumple: 0 puntos	5
TOTAL			40

DESARROLLO DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

I. Tiempo de Respuesta para Soporte en Sitio (Máximo 10 Puntos)

La Entidad evaluará el compromiso del tiempo de atención presencial en las instalaciones de la entidad, contados a partir del reporte del incidente, así:

- **10 puntos:** Para ofertas que garanticen un tiempo de respuesta menor o igual a dos (2) horas.
- **3 puntos:** Para ofertas que garanticen un tiempo de respuesta mayor a dos (2) horas y hasta cuatro (4) horas.
- **0 puntos:** Tiempos de respuesta superiores a cuatro (4) horas.

II. Disponibilidad para Atención de Soporte (Máximo 10 Puntos)

Se otorgará puntaje de acuerdo con la ventana de atención técnica permanente ofertada por el proponente:

- **10 puntos:** Disponibilidad total de siete (7) días a la semana, las veinticuatro (24) horas del día (7x24).
- **3 puntos:** Disponibilidad de cinco (5) días a la semana, las veinticuatro (24) horas del día (5x24).
- **0 puntos:** Disponibilidad de cinco (5) días a la semana en horario laboral básico (5x8) o inferior.

III. Apoyo a la Industria Nacional (Máximo 15 Puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignará el puntaje al componente de mano de obra bajo las siguientes reglas:

1. **15 puntos:** Cuando el proponente certifique que el personal asignado a la ejecución del contrato será cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana.

2. **5 puntos:** Cuando el proponente certifique personal nacional y extranjero, o cuando se trate de ofertas de bienes y servicios extranjeros que tengan derecho a trato nacional en virtud de acuerdos comerciales (reciprocidad). Para el caso de reciprocidad por el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá anexar el informe electrónico de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.
3. **0 puntos:** Cuando el proponente certifique cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera, no exista convenio internacional aplicable, o no anexe la documentación requerida.

Nota de Acreditación: Este criterio se acreditará mediante certificación digital suscrita por el Representante Legal del proponente, cargada en el SECOP II al momento de la presentación de la oferta. Al ser un factor de ponderación que asigna puntaje, **esta certificación no es subsanable**.

IV. Factor de Incentivo: Participación de Empresas de Mujeres (Máximo 5 Puntos)

En aplicación del Decreto 1860 de 2021 y de las medidas de simplificación de trámites del **Decreto 287 de 2026**, se asignarán cinco (5) puntos al proponente que cumpla con la siguiente condición:

- Que por lo menos el **cincuenta por ciento (50%)** de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, y que estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo o en otro del mismo nivel.

Acreditación Desmaterializada (Decreto 287 de 2026): El proponente deberá aportar una certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado por ley) o Contador Público. En aplicación del principio de celeridad, **no se requerirá la entrega física ni copias en PDF de las historias laborales, contratos o cédulas de las directivas**. La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la planilla de aportes (PILA) a través de los canales de interoperabilidad estatales. Quien no allegue la certificación o no cumpla el porcentaje, obtendrá cero (0) puntos en este factor.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al liquidar la evaluación económica y técnica de las ofertas se presenta un empate en el puntaje total consolidado entre dos (2) o más proponentes, la Entidad adjudicará el contrato aplicando de forma sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las modificaciones obligatorias de desmaterialización e inclusión del **Decreto 287 de 2026**:

1. **Preferencia de Bienes o Servicios Nacionales:** Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- *Acreditación:* Se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP) y la declaración de origen nacional integrada en el Formulario Electrónico del SECOP II. **No se requerirá la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal en físico o PDF si este reposa de forma digital en el RUES.**

2. **Mujeres Cabeza de Familia o Víctimas de Violencia Intrafamiliar:** Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica/plural en la cual participen mayoritariamente (más del 50%).
   - *Acreditación:*
     - a) Declaración juramentada (bajo la gravedad del juramento, sin necesidad de autenticación notarial de conformidad con la política de simplificación de trámites del Decreto 287 de 2026).
     - b) Copia digital de la medida de protección expedida por el Comisario de Familia o Juez Competente.
     - c) En el caso de personas jurídicas o proponentes plurales, certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste la participación mayoritaria.
3. **Trabajadores en Situación de Discapacidad (Ley 361 de 1997):** Preferir al oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad. Si es proponente plural, el integrante con dicha condición debe tener una participación de mínimo el 25% en el consorcio/UT y aportar mínimo el 25% de la experiencia.
   - *Acreditación:* Certificación del representante legal o revisor fiscal que indique la planta total y que el personal fue contratado con mínimo un (1) año de anterioridad al cierre del proceso, acompañada del certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo.
4. **Vinculación de Personas Mayores en Edad de Pensión:** Preferir al oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que hayan cumplido la edad de pensión y no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, con un año mínimo de antigüedad.
   - *Acreditación:* Certificación del representante legal o revisor fiscal detallando el porcentaje de participación sobre la nómina total. De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 287 de 2026, **los números de identificación de los adultos mayores se presentarán de forma anonimizada en el documento público**, guardando el proponente el soporte completo en caso de requerirse auditoría por la Entidad.
5. **Población Étnica y Minorías:** Preferir al proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom.
   - *Acreditación:* Certificación del Ministerio del Interior y certificación de nómina del representante legal.
   - *Nota de Protección de Datos (Decreto 287 de 2026):* El proponente deberá cargar un único anexo con las autorizaciones de tratamiento de datos de este personal,

el cual será clasificado en la plataforma SECOP II como **"Documento Oculto / Confidencial"** para proteger los datos sensibles de la publicidad general del proceso.

6. **Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación:** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración/reincorporación o personas jurídicas/plurales con participación mayoritaria de estas.
    - *Acreditación:* Certificación oficial expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y certificación de composición accionaria del revisor fiscal (superior al 50%).
7. **Proponentes Plurales con Impacto Social:** Conforme a las reglas de la Ley 2069 de 2020 (artículo 35, numeral 7), cumpliendo con las participaciones de experiencia del 25% y condiciones laborales del año de anterioridad.
8. **Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales:** Preferir la oferta presentada por estos actores o por proponentes plurales constituidos exclusivamente por ellos.
    - *Acreditación:* Se validará directamente con la clasificación empresarial (Decreto 957 de 2019) reportada y en firme en el RUP consultado en el RUES.
9. **Micro y Pequeñas Empresas:** Preferir la oferta de proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas o cooperativas.
10. **Proveeduría a Mipymes (Mínimo 25%):** Preferir al oferente que acredite en sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior, que al menos el 25% de sus pagos por proveeduría se realizaron a Mipymes o Cooperativas.
    - *Acreditación:* Certificación de Contador o Revisor Fiscal y balance de detalle contable correspondiente.
11. **Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedades BIC):** Preferir a las empresas reconocidas como Sociedad BIC del segmento Mipyme.
    - *Acreditación:* Verificación del estado de la razón social en el RUP/RUES.
12. **Sorteo Electrónico Mediante SECOP II (Última Instancia):** Si aplicado el orden anterior persiste el empate entre dos o más proponentes, la Entidad procederá a dirimir el empate mediante **el mecanismo aleatorio de selección de la plataforma SECOP II** en el curso de la audiencia virtual de adjudicación. Se descarta el uso de balotas físicas con el fin de garantizar los principios de transparencia y seguridad digital exigidos por el Decreto 287 de 2026.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna	Tratamiento/ Controles para implantar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
ESPECIFICO	EXTERIOR	EJECUCIÓN	Operacional	El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato.	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	2	3	Bajo	CONTRATIST	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y calidad del bien o servicio.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez el supervisor evidencie el incumplimiento del contratista.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del contrato verifique que las características técnicas coinciden o superan las del contrato.	Al momento de la entrega de los bienes y servicios requeridos.

ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.	Mayores costos a cargo del contratista	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la entidad durante la ejecución del contrato que sean aplicables al mismo.	Desequilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	COMPARTIDA	El contratista deberá evidenciar los cambios normativos que efectivamente desequilibren económicamente el contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato - Informes realizados por el contratista dirigidos al supervisor del contrato.	Permanentemente
GENERAL	INTERNO	EJECICIÓN	Económico	Fluctuaciones de precios las empresas participantes.	Incrementos en los precios de los servicios y métodos a implementar	1	2	2	Bajo	CONTRATISTA	El contratista y contratante deben monitorear constantemente las variables económicas del mercado previendo fluctuaciones irregulares que puedan afectar e contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Representante legal y/o personal designado para esta actividad y supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual	Seguimiento por parte del personal designado a la ejecución del contrato.	Permanentemente

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Económico	Variación de los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden, nacional, departamental o territorial, frente a las estimaciones iniciales	Afectación de las utilidades esperadas o generación de perdidas, presentando una condición de desequilibrio del contrato	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	El contratista deberá evidenciar las variaciones que efectivamente desequilibren económicamente el contrato, y en conjunto con la entidad fomentar acuerdos para seguir la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente
ESPECIFICO	EXTERIOR	EJECUCIÓN	Jurídico	Los efectos derivados de paros, huelgas o situaciones de orden público	Suspensión de las actividades del contrato.	1	5	6	Alto	COMPARTIDO	Buscar medidas en procura de no paralizar la prestación efectiva de los servicios.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Una vez se liquide el contrato.	Informarse sobre la situación política y social del sector, a nivel municipal, departamental y nacional.	Permanentemente

7. GARANTÍAS

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. El contratista debe presentar una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, la garantía única de cumplimiento, que deberá constituirse de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **RIESGO POR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por cuantía equivalente al del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, y por doscientos (200) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**.

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, debe aparecer en esta póliza como asegurada y beneficiaria.

El Proveedor debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II.

8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión

Conforme lo enseña el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016-Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La agencia Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, el cual sirve como instrumento de apoyo para desarrollar el correspondiente análisis.

Las Contralorías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con:

Chile
El Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala).
La Unión Europea y,
por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile:

Es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

Debido a la contratación pretendida y las cuantías para nuestro caso este Acuerdo NO APLICA.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte:
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Debido a la cuantía del presente proceso de contratación, este acuerdo SI APLICA.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN:

Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Debido a lo dicho anteriormente, este acuerdo SI APLICA.
No obstante, el anterior análisis, debe destacarse que existen excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales que le son aplicables a las Contralorías Territoriales, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA LAS ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES
ALIANZA PLACIFICO	CHILE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42,
	PERU	
	MEXICO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62.
CANADA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 19, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58.
CHILE		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58.
COREA		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59.
ESTADOS AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 45, 58.
ESTADOS UNIDOS		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58.
MEXICO		1, 2, 4 ,6 ,14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.
	GUATEMALA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	HONDURAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61.
UNION EUROPEA		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62.

Como puede verse, dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales que obligan a las Contralorías Territoriales está la No. 14: “Las Convocatorias limitadas a Mypime”.

Por lo expuesto, en virtud de que de acuerdo con la normatividad aplicable el presente proceso es susceptible de limitarse a Mypime, aplica la excepción antes indicada.

Así las cosas, el único acuerdo comercial que aplica para el presente proceso es la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, caso en el cual la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad

Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

El presente documento hace parte integral del proceso de selección abreviada SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II".

Dado en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

JACQUELINE NUPÁN VÁSQUEZ
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V.	Auditor Fiscal I	
Revisó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jacqueline Nupán Vásquez	Subdirectora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			